

Oficio Nro. CACES-P-2022-0022-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2022

Asunto: Informe Preliminar de la evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Derecho de la Universidad de Guayaquil, modalidad presencial

Señor Doctor
Francisco Lenín Morán Peña, Ph.D.
Rector
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
En su Despacho

De mi consideración:

El artículo 23 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior establece: “*El Comité de Evaluación Externa con el apoyo del equipo técnico del CACES será responsable de la elaboración del informe preliminar para cada carrera evaluada, incluyendo conclusiones y recomendaciones de cada caso particular. Los informes preliminares serán revisados y aprobados por la Comisión Permanente de Evaluación de Carreras para ser presentados al Presidente del CACES, conforme lo establecido en el cronograma de evaluación. El Presidente del Consejo, una vez que revise los informes, dispondrá que a través de Secretaría General, se los envíe a las IES correspondientes*” (Énfasis fuera de texto).

En tal virtud, en la segunda sesión de la Comisión Permanente de Carreras llevada a cabo el 28 de enero de 2022, sus miembros alcanzaron el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 05-SC-CPC-02-CACES-2022

Aprobar los informes preliminares de evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de Derecho en proceso de acreditación en las modalidades presencial y semipresencial presentados por la Secretaría Técnica del CACES a través del Memorando CACES-ST-2022-0020-M y remitirlos a la Presidenta del CACES a fin de que lo revise y lo notifique a las respectivas carreras.

En razón de lo expuesto, por medio del presente remito el Informe Preliminar de la evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Derecho de la Universidad de Guayaquil, modalidad presencial.

De conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, en caso de que la IES no esté de acuerdo con el informe preliminar, podrá solicitar al Presidente del CACES rectificaciones al mismo, de manera fundamentada y dentro del término máximo de 5 (cinco) días, contados desde el día hábil siguiente al de la

Oficio Nro. CACES-P-2022-0022-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2022

notificación del mismo. Si la IES considera necesario rectificar, ampliar o aumentar información respecto a las variables o las evidencias, deberá hacerlo a través del sistema GIIES.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Wendy América Anzules Falcones, Ph.D.
PRESIDENTA

Anexos:

- 7._u_guayaquil_presencial-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Carlos Raul Carpio Freire, Ph.D.
Presidente Comisión Permanente de Carreras

Señor Ingeniero
Francisco Santiago Larrea Serrano
Secretario Técnico

Señor Ingeniero
Ramiro Andrés Paredes Medina
Director de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas

Señor Licenciado
Ernesto Muela Cholanco, Mgs.
Especialista de Evaluación y Acreditación de Universidades 1

aa/CC



Firmado electrónicamente por:
**WENDY AMERICA
ANZULES
FALCONES**

**CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE
APRENDIZAJE DE LAS CARRERAS DE
DERECHO EN PROCESO DE ACREDITACIÓN
EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y
SEMIPRESENCIAL**

INFORME PRELIMINAR

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

GUAYAQUIL

DERECHO

PRESENCIAL

650331A-P-01

Nombre del coordinador: URRUTIA GUEVARA JEANNETTE AMPARITO

Nombre del par evaluador: GRANJA MARTINEZ ROSANA

Nombre del técnico responsable: MUELA CHOLANCO ERNESTO

1. Introducción	1
2. Metodología de evaluación	2
2.1. Modelo de evaluación	2
2.2. Proceso de Evaluación	3
2.3. Metodología de valoración	5
2.3.1. Variables	5
2.3.2. Indicadores	5
2.3.3. Funciones de utilidad	5
2.3.4. Estándares de calidad	6
2.3.5. Pesos de los indicadores del modelo	6
3. Resultados preliminares	7
3.1. Pertinencia	7
3.1.1. Pertinencia	7
3.1.1.1. Estado actual y prospectiva	7
3.1.1.2. Seguimiento a graduados	8
3.1.1.3. Vinculación con la sociedad	8
3.2. Plan curricular	9
3.2.1. Macro currículo	9
3.2.1.1. Perfil de egreso	9
3.2.2. Meso currículo	10
3.2.2.1. Malla curricular	10
3.2.3. Micro currículo	11
3.2.3.1. Programas de las asignaturas	11
3.2.3.2. Prácticas en consultorios jurídicos de la carrera	12
3.3. Academia	13
3.3.1. Calidad docente	13
3.3.1.1. Evaluación docente	13
3.3.1.2. Afinidad formación posgrado	14
3.3.1.3. Actualización científica	14
3.3.1.4. Titularidad	15
3.3.2. Dedicación	16
3.3.2.1. Profesores tiempo completo	16
3.3.2.2. Estudiantes por profesor	17
3.3.2.3. Distribución de actividades	18
3.3.2.4. Ejercicio profesional	18
3.3.3. Producción académica	19
3.3.3.1. Producción científica	19
3.3.3.2. Producción científica regional	20
3.3.3.3. Libros y capítulos revisados por pares	21
3.3.3.4. Ponencias	22
3.4. Ambiente institucional	23

3.4.1.	Administración	23
3.4.1.1.	Responsable académico	23
3.4.1.2.	Seguimiento del sílabo	23
3.4.1.3.	Encuentros y seminarios	24
3.4.2.	Infraestructura	25
3.4.2.1.	Calidad bibliográfica	25
3.4.2.2.	Simulador de prácticas	26
3.5.	Estudiantes	27
3.5.1.	Ambiente estudiantil	27
3.5.1.1.	Tutorías	27
3.5.1.2.	Participación estudiantil	27
3.5.1.3.	Bienestar estudiantil	28
3.5.2.	Eficiencia	29
3.5.2.1.	Tasa de retención	29
3.5.2.2.	Tasa de graduación	30
4.	Consideraciones	31
5.	Solicitud de rectificación	32

1. Introducción

Las actividades de evaluación de instituciones de educación superior, carreras y programas que desarrolla el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) se rigen por la siguiente normativa que determinan sus atribuciones y competencias:

El artículo 352 de la Constitución de la República señala: “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados (...)”.

El artículo 353 de la Constitución de la República prescribe: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”.

El 12 de octubre de 2010 entró en vigor la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), norma que fue modificada a través de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, publicada el 02 de agosto de 2018, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 297, de cuyo contenido se colige que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) es el Organismo al que hace referencia el numeral 2 del artículo 353 de la Constitución de la República.

El artículo 173 de la LOES establece: “El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior (...)”.

El artículo 174 de la LOES establece como función del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, entre otras: “(...) m) Ejecutar prioritariamente los procesos de evaluación, acreditación y clasificación académica de programas y carreras consideradas de interés público; (...)”.

El Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, en su artículo 22 establece que: “Los resultados de la revisión y análisis documental de la información proporcionada por las IES y los resultados del análisis de la información obtenida por el Comité de Evaluación Externa durante la visita *in situ* constituirán la base para la evaluación preliminar de la carrera y su correspondiente informe”.

El artículo 23 del Reglamento *ibidem* determina: “El Comité de Evaluación Externa con el apoyo del equipo técnico del CACES será responsable de la elaboración del informe preliminar para cada carrera evaluada, incluyendo conclusiones y recomendaciones de cada caso particular. Los informes preliminares serán revisados y aprobados por la Comisión Permanente de Evaluación de Carreras para ser presentados al Presidente del CACES, conforme lo establecido en el cronograma de evaluación. El Presidente del Consejo, una vez que revise los informes, dispondrá que a través de Secretaría General, se los envíe a las IES correspondientes”.

2. Metodología de evaluación

2.1. Modelo de evaluación

Para el sistema de educación superior ecuatoriano la calidad constituye un principio que establece la búsqueda continua, autoreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos. La LOES (última reforma agosto de 2018) en su artículo 93 establece que: “En este sentido, se entiende la calidad de las carreras como el grado en el que, de conformidad con su misión, enmarcada en los fines y funciones del sistema de educación superior ecuatoriano, estas alcanzan los objetivos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad; a través de la ejecución de procesos que observan los principios del sistema y buscan el mejoramiento permanente”.

Desde esta perspectiva, es necesario determinar aspectos más específicos que permitan realizar el proceso de evaluación. Estos aspectos, que se han denominado Criterios, son atributos de la calidad que están relacionados con las funciones, procesos y recursos de la carrera. Los criterios considerados en el modelo de evaluación, aprobado en el 2015, son:

1. **Pertinencia:** Considera la articulación de los objetivos estratégicos de la carrera con las expectativas y necesidades sociales, planificación nacional, regional o local, régimen de desarrollo y prospectiva.
2. **Plan curricular:** Considera la planificación de la carrera para garantizar que los estudiantes adquieran las competencias propuestas en el perfil de egreso al momento de su graduación.
3. **Academia:** Evalúa las cualidades de la planta docente, así como las condiciones laborales y de contratación, las que deben ser adecuadas para el desarrollo de las actividades sustantivas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. Estos aspectos se relacionan con la formación académica de los profesores, su tiempo de dedicación, las condiciones de contratación y prestaciones necesarias para asegurar la carrera profesional de los mismos, garantizando las condiciones de estabilidad y el cumplimiento de sus derechos.
4. **Ambiente institucional:** Evalúa si las características de la infraestructura física, de las tecnologías de la información y de los recursos bibliotecarios, con los que cuenta una carrera, son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades de la comunidad académica.
5. **Estudiantes:** Considera las políticas y acciones emprendidas por la institución para garantizar y promover condiciones adecuadas que permitan a los estudiantes alcanzar resultados exitosos en su carrera académica, así como los resultados medidos en términos de eficiencia académica.

Sin embargo, estos criterios necesariamente deben ser descompuestos en aspectos más acotados y menos complejos, a los que denominamos subcriterios. Estos aspectos están relacionados con atributos de los procesos o con los resultados obtenidos en la ejecución de estos y pueden ser valorados directamente a través de magnitudes concretas llamadas indicadores.

Los indicadores de evaluación son de dos tipos: cualitativos y cuantitativos. Están concebidos de manera que representan atributos específicos, susceptibles de ser valorados en términos de los estándares de evaluación, que representan las cualidades deseables en las características de los procesos, la organización, la disponibilidad de recursos y los resultados obtenidos.

La especificación del período de evaluación de los indicadores responde a la naturaleza cuantitativa o cualitativa de

los mismos. Para los indicadores cuantitativos, el espacio de tiempo a ser considerado en la evaluación se determina tomando en cuenta los períodos académicos ordinarios, según sea el caso. En los indicadores cualitativos se especifica el intervalo de tiempo de validez de la fuente de información solicitada, aunque cabe mencionar que, en general los indicadores están relacionados con procesos que se ejecutan permanentemente en la carrera (obviamente también durante la visita *in situ*) y no con un intervalo de tiempo en particular.

2.2. Proceso de Evaluación

El primer proceso de evaluación de las carreras de Derecho para las modalidades presencial y semipresencial inició con la aprobación del “MODELO DEFINITIVO PARA LA EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE APRENDIZAJE DE LA CARRERA DE DERECHO” por el Pleno del CEAACES (Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior), en febrero de 2015. Este proceso se ejecutó entre el 2016 y 2017, y se aplicó el modelo específico y las metodologías de los dos componentes principales, interdependientes y complementarios que constituyen la evaluación de carreras; los cuales son: La evaluación del Entorno de Aprendizaje y el Examen Nacional de Evaluación de Carreras (ENEC).

Las carreras de Derecho para poder acreditarse debían cumplir mínimo el 70% del Entorno de aprendizaje y aprobar mínimo el 40% de los estudiantes, por carrera, del ENEC. Como resultado de la evaluación del entorno de aprendizaje y la evaluación de los resultados de aprendizaje, 25 carreras entre las modalidades presencial y semipresencial se categorizaron como “En proceso de acreditación”.

Según el literal b) del artículo 46 Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior (REACCIES): “(..) en el plazo de uno o dos años, según corresponda, contados desde la fecha de aprobación del plan de fortalecimiento de la carrera por parte del CEAACES, este Consejo realizará un nuevo proceso de evaluación del entorno de aprendizaje (...)”.

En su octava sesión extraordinaria del 27 de abril de 2021, el Pleno del CACES expidió la Resolución No. 030-SE-08-CACES-2021, en la cual resolvió: “Aprobar la actualización del modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de derecho en modalidad presencial y semipresencial, ubicadas en la categoría en proceso de acreditación, de conformidad con la documentación que se adjunta a la presente Resolución, que es parte integrante de la misma”.

En esa misma sesión, el Pleno del CACES expidió la Resolución No. 032-SE-08-CACES-2021, en la cual dispuso: “Artículo 1.- Aprobar el cronograma del proceso de evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de derecho en modalidad presencial y semipresencial ubicadas en la categoría en proceso de acreditación, de conformidad con el anexo que es parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2.- Delegar a la Comisión Permanente de Carreras la atribución de modificar el cronograma aprobado, en los casos que resulte necesario”.

En la primera sesión de la Comisión Permanente de Carreras celebrada el 12 de enero de 2022, sus miembros acordaron: “ACUERDO No. 01-SC-CPC-01-CACES-2022. Modificar el cronograma de evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de derecho en proceso de acreditación en modalidad presencial y semipresencial, de conformidad a la propuesta realizada por la Secretaría Técnica a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación de universidades y escuelas politécnicas; y, notificar el contenido de este acuerdo a las carreras involucradas”.

Tabla 2.1: Cronograma última modificación enero 2022

Hitos Derecho	Fechas	
	Cuantitativos	Cualitativos
Carga de información en el SIIES	01/06/2021	12/07/2021
Evaluación documental	01/10/2021	05/11/2021
Visita <i>in situ</i>	08/11/2021	26/11/2021
Jornadas de consistencia	30/11/2021	01/12/2021
Entrega de informes preliminares a las IES	31/01/2022	
Entrega de informes de rectificación a las IES	14/04/2022	
Entrega de informes definitivos a las IES	08/09/2022	

Fuente: CACES, 2022

La evaluación objetiva de las carreras demanda de la ejecución de un proceso que garantice la transparencia de los resultados obtenidos, que puede resumirse a través de las siguientes etapas:

- **Modelo de evaluación actualizado:** A partir del modelo específico de evaluación aprobado en febrero de 2015, se ha ido incorporando propuestas de actualización de los instrumentos de evaluación; por esta razón, se trabajó en una propuesta de actualización del modelo, que fue discutida con las carreras de Derecho categorizadas en proceso de acreditación, la Comisión Permanente de Carreras y personal técnico de este Consejo, y un experto en el área del Derecho que tiene perfil de docente, evaluador con título y especializaciones en esta área. La versión preliminar de actualización del modelo fue socializada mediante un taller efectuado el 24 de marzo de 2021, donde participaron las 25 carreras de modalidad presencial y semipresencial. El objetivo de este taller fue analizar los estándares de calidad presentes en el modelo, así como sus elementos fundamentales y las nuevas categorías de valoración. La versión definitiva de la actualización del Modelo Definitivo para la Evaluación del Entorno de Aprendizaje de la carrera de Derecho para las modalidades presencial y semipresencial se aprobó por el Pleno del CACES, el 27 de abril de 2021 mediante la RESOLUCIÓN No. 030-SE-08-CACES-2021.
- **Comités de evaluación:** En esta fase, el CACES conformó los comités de evaluación externa, cada uno integrado por dos y tres evaluadores, a través de un proceso riguroso de selección.
- **Carga de información:** En esta fase, las carreras subieron al sistema SIIES el informe de autoevaluación, la información y documentación relacionada con los criterios e indicadores establecidos en el modelo de evaluación. Se desarrolló en el mes de junio y principios de julio de 2021.
- **Evaluación documental:** En esta fase, los comités de evaluación externa analizaron el informe de Autoevaluación, la ejecución de los planes de fortalecimiento y la situación general de las carreras, a través de las fuentes de información subidas al sistema SIIES. Mediante este análisis cada comité estableció el diagnóstico inicial del desempeño de las carreras asignadas, con respecto a los estándares y puntualizó los aspectos básicos que debían ser tratados durante las visitas *in situ*; además, de establecer las agendas de trabajo. Se desarrolló en el mes de octubre de 2021.
- **Visita *in situ*:** En esta fase se realizaron las visitas a cada una de las carreras de Derecho evaluadas, siguiendo una agenda previamente elaborada con base en las conclusiones de la evaluación documental. La ejecución de la agenda de visita se la coordinó y organizó con cada carrera. Lo que se desarrolló durante el mes de noviembre de 2021. Posterior a la visita y con la información obtenida, se llevaron a cabo las jornadas de consistencia con la participación de todos los comités; donde se llegaron a consensos y acuerdos comunes para asegurar la aplicación homogénea de los criterios de evaluación.
- **Informe Preliminar:** En esta fase, los comités elaboraron un informe como resultado de la evaluación documental y de la vista *in situ*, el cual contiene la valoración de los indicadores cualitativos. A partir de los

informes presentados por los comités, se incorporó la información y valoración de los indicadores cuantitativos, obteniendo la versión final del informe preliminar de evaluación del entorno de aprendizaje.

2.3. Metodología de valoración

En la evaluación del Entorno de Aprendizaje, el CACES asigna valoraciones de desempeño (utilidades) a cada uno de los indicadores del modelo; esta asignación se efectúa de acuerdo con ciertas funciones de utilidad. Para el caso de los indicadores cualitativos la asignación del desempeño se define de acuerdo con las categorías de evaluación establecidas en el modelo:

- **Satisfactorio:** Alcanzar el estándar definido.
- **Cuasi satisfactorio:** Presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados.
- **Poco satisfactorio:** No alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos; sin embargo, existen procesos viables a ser implementados.
- **Deficiente:** No alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos y/o la información presenta deficiencias que impiden un análisis adecuado.

Para el caso de los indicadores cuantitativos, estos son valorados mediante una función matemática que adjudica un valor de desempeño entre 0 y 1; donde 0 representa el no cumplimiento del estándar y 1 corresponde al cumplimiento totalmente satisfactorio del mismo. El desempeño de cada carrera se obtiene a través de una suma ponderada de los desempeños de todos los indicadores; los pesos o ponderaciones utilizados son los que recibe cada indicador en el modelo y que reflejan su importancia relativa en el mismo.

A continuación, se presenta una descripción de algunos elementos constitutivos de la metodología de valoración:

2.3.1. Variables

La primera etapa de cuantificación del desempeño se realiza a nivel de variables, posteriormente se definen los indicadores. Estas variables son calculadas a partir de los datos reportados por las carreras en el sistema SIIES, datos extraídos de la información documental remitida por las IES o recolectados durante el proceso de evaluación *in situ* (Durante la evaluación *in situ* también se revisa la información reportada por las carreras que no pudo ser verificada completamente a través del análisis documental). Con los datos validados se calculan las variables necesarias para construir los indicadores del modelo.

2.3.2. Indicadores

El Modelo Definitivo para la Evaluación del Entorno de Aprendizaje de la carrera de Derecho para las modalidades presencial y semipresencial tiene 15 indicadores cualitativos y 14 indicadores cuantitativos. Las valoraciones de los indicadores cualitativos provienen del análisis del comité y las valoraciones de los indicadores cuantitativos provienen de un cálculo matemático, a partir de la validación que realizan los técnicos del CACES a las variables, de las fórmulas que se detallan en el modelo.

2.3.3. Funciones de utilidad

En general, los indicadores no tienen un rango unificado de valores; para que sean comparables y aditivos, los indicadores se transforman a un mismo rango de valores. Esta transformación se realiza a través de funciones matemáticas que se conocen como funciones de utilidad. En este proceso el rango unificado va desde cero a uno.

Las funciones de utilidad cumplen dos propósitos dentro de la valoración del desempeño de las carreras. El primer

propósito, como ya se mencionó, consiste en la transformación del rango de valores posibles de un indicador a un rango de valores unificado; sin embargo, esta transformación no siempre es proporcional, lo que implica que existan distintos tipos de funciones de utilidad con diferentes formas gráficas. El segundo propósito es el de definir estándares de calidad como referentes del modelo.

Para el presente proceso se toma como referencia las funciones de utilidad que se utilizaron en los procesos de evaluación de las carreras de Derecho de las modalidades presencial y semipresencial ejecutados en 2016 y 2017.

2.3.4. Estándares de calidad

Los estándares de calidad son el conjunto de cualidades y características que la carrera debe poseer para garantizar que funcione con calidad en el contexto nacional, para el caso de los indicadores cualitativos la definición de sus estándares se muestra de manera explícita en el modelo de evaluación, y para los estándares de los indicadores cuantitativos están implícitos en su función de utilidad, estando formulados de manera autorreferencial.

Para la carrera de Derecho las funciones de utilidad de los indicadores cuantitativos se han definido con base en la situación y tendencia deseada del sistema de formación en esta área a nivel del país, lo que convierte al estándar de calidad en un referente intrínseco del sistema.

2.3.5. Pesos de los indicadores del modelo

El desempeño global de la carrera se determina mediante la suma ponderada de los desempeños obtenidos en cada indicador. No todos los indicadores pesan igual, pues no tienen la misma importancia relativa en el modelo. Partiendo de que, los cinco criterios no tienen la misma ponderación, el peso global de un indicador viene determinado por los pesos del criterio y del subcriterio al que pertenece y dentro de estos últimos, por la ponderación recibida con respecto a los otros indicadores.

Para el presente proceso se toma como referencia los pesos de los criterios, subcriterios e indicadores que se utilizaron en los procesos de evaluación de las carreras de Derecho de las modalidades presencial y semipresencial ejecutados en 2016 y 2017.

3. Resultados preliminares

3.1. Pertinencia

3.1.1. Pertinencia

3.1.1.1. Estado actual y prospectiva

Estándar:

La carrera cuenta con una oferta académica que responde a su visión, articulada a las demandas del entorno, a las necesidades de desarrollo científico-tecnológico y a los requerimientos de la planificación nacional; la oferta académica está respaldada por el Plan Estratégico, Plan Operativo Anual y el Plan de Mejoras de la carrera.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La oferta académica de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad de Guayaquil (en adelante la carrera) se incluye en el Estudio de Pertinencia aprobado mediante el oficio No. 230-2020-SGFJ-MRG de 11 de febrero del 2020; y el rediseño curricular de ajustes no sustantivos conocido mediante la resolución R-CIFI-UG-SE04-018-24-01-2020 del Honorable Consejo Universitario (HCU) de 24 de enero del 2019.

El Estudio de Pertinencia describe a la oferta académica en varios aspectos: primero articulada a la visión de la carrera de Derecho porque la encamina a atender a las necesidades del desarrollo en dos áreas: nacional e internacional; orientadas hacia la demanda y resaltando una alta responsabilidad social y humana conforme al Sumak Kawsay y al Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida.

Segunda, concordante con el entorno y las necesidades del desarrollo científico y tecnológico porque a través del análisis de los indicadores estratégicos, la visión y misión de la carrera encuentra un horizonte de acción y objetivos por alcanzar, en un contexto universal, holístico y sinérgico, en el cual la calidad y los valores les permitirán a los graduados asumir en el mediano plazo un rol protagónico del desarrollo de las ciencias jurídicas y sociales.

Tercera, coherente con los requerimientos de la planificación nacional porque se incluye modificaciones curriculares efectuadas en la malla académica, mediante la resolución R-CIFI-UG-SE04-018-24-01-2020, las cuales están ajustadas a los Planes: Nacional del Buen Vivir 2017 y Toda una Vida; lo que fue corroborado por el responsable Académico durante la visita *in situ*.

Por otra parte, es importante señalar que cada aspecto de la oferta académica se respalda en los siguientes instrumentos:

- Plan Estratégico de Desarrollo Institucional aprobado según la resolución No. R-CIFI.UG.SE55-394 del Honorable Consejo Universitario (HCU) de 25 de octubre de 2019, muestra que los objetivos institucionales se alinean al Plan Nacional de Desarrollo; adicionalmente, señala los principales resultados de aprendizaje de la carrera de Derecho y cuenta con un informe de indicadores estratégicos que incluye datos sobre academia, investigación, vinculación, y gestión de los periodos 2020 y 2021;

- Plan Anual de Planificación aprobado de manera emergente por el Consejo Superior Universitario ejercido por los miembros de la “Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil” los años 2020 y 2021; según las resoluciones No. R-CIFI-UG-SE07-018-29-01-2021, No. R-CIFI-UG-SE2-08-09-01 respectivamente, en las cuales se puede evidenciar la planificación, indicadores, metas, recursos, fechas programadas y niveles de cumplimiento; y,

- Plan de Fortalecimiento realizado por la carrera de Derecho que muestra mejoras de sus procesos sustantivos

académicos como el modelo de seguimiento a graduados destacado durante la visita *in situ*, por la Gestora Pedagógica Curricular y Ambientes de Aprendizaje, quien además enfatizó que el avance de este plan corresponde al 75% y alcanzará el 100% durante la fase de retorno a la presencialidad.

Estos mecanismos de planificación muestran como la oferta académica responde a las demandas del entorno y a los requerimientos de la planificación nacional.

Por lo expuesto, se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

3.1.1.2. Seguimiento a graduados

Estándar:

La carrera dispone de un sistema de seguimiento a graduados que permite conocer los resultados de empleabilidad de la mayoría de estos, cuya información es utilizada para su mejora.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La carrera cuenta con una unidad académica encargada de gestionar el proceso de seguimiento a graduados a través de encuestas y los resultados que se presentan a las autoridades. En tal sentido, los resultados e insumos obtenidos son utilizados para implementar mejoras en la gestión curricular, por quienes ostentan la dirección de carrera, tal como consta en el Estudio de Pertinencia, “informe de socialización (...) ciclo 2020-2021”, “sistema informático de seguimiento a graduados” y de acuerdo con lo manifestado por el responsable de la unidad durante la visita *in situ*.

Las encuestas se aplicaron a la mayoría de los egresados y graduados de la carrera de Derecho, obteniendo información sobre: campos laborales, necesidad de mejoras del entorno, proceso de enseñanza–aprendizaje, requerimientos de actualización académica, estudios de posgrado, y los niveles de satisfacción de sus graduados, entre otros aspectos que posteriormente son utilizados para la toma de decisiones por parte de: decanatura, dirección y gestoría académica de la carrera conforme lo establecido en el oficio No. FJ-UG-0012 del 6 de mayo del 2021.

Es así como este procedimiento derivó en la convocatoria a la maestría en “Derecho Constitucional” que consta en el “Informe de coordinación de posgrados”, es una muestra de que la carrera cuenta con un sistema y realiza el seguimiento a sus graduados, cuyos resultados se utilizan en toma de decisiones.

Por lo expuesto, se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

3.1.1.3. Vinculación con la sociedad

Estándar:

La carrera tiene programas/proyectos de vinculación, que cuentan con la participación de los profesores y estudiantes, que son pertinentes con las necesidades del entorno de la carrera y son evaluados.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La carrera presenta como proyecto de vinculación con la sociedad a los consultorios jurídicos gratuitos tal como lo indica y permite el artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES). En virtud de ello, incorpora varios instrumentos enfocados a estas actividades, tales como:

- El Manual de Prácticas Pre Profesionales y Vinculación con la Sociedad que establece las funciones del tutor: “toda práctica preprofesional deberá ser planificada, monitoreada y evaluada por un tutor académico de la facultad

en coordinación con un responsable de la institución receptora en donde se realizarán las prácticas”;

- El Reglamento para el funcionamiento de los consultorios jurídicos gratuitos aprobado mediante resolución RCU-SE-49-223-09-2016 por el H. Consejo Universitario de la Universidad de Guayaquil, que establece los procesos de participación de los estudiantes dentro del consultorio (arts. 17 y 18), así como las funciones de guía del coordinador (art. 10) y la relación que tienen con la academia (art. 16);
- El Reglamento de prácticas preprofesionales laborales y pasantías de los estudiantes de la Universidad de Guayaquil aprobado en el año 2019 por el Consejo Superior Universitario, que en su artículo 7 indica las formas de convalidación de las prácticas con las horas académicas; y,
- La Resolución No. DP. DPG-DAJ-2020-081 instructivo de atención a usuarios de los consultorios jurídicos emitida por la Defensoría Pública.

En este sentido, durante la visita *in situ* el coordinador del consultorio jurídico (proyecto de vinculación con la sociedad) indicó que las necesidades de transferencia del conocimiento que presenta el entorno son autorizadas por la Defensoría Pública de acuerdo con el estudio del área de influencia; es así, como actualmente el consultorio cuenta con las materias comunes de asesoría: civil, familia, violencia intrafamiliar y además la novísima área de defensa animal requeridas por la población aledaña.

Así también, se evidenció a través de registros documentales, expedientes, y usuarios que fueron atendidos al momento de la visita *in situ* que los estudiantes asesoran diariamente y con ello transmiten los conocimientos adquiridos durante su formación académica a la sociedad.

Finalmente, respecto a la evaluación, resta decir que los estudiantes vinculados al consultorio jurídico son evaluados por un tutor, un supervisor legal y el propio coordinador, semanalmente; conforme lo establece la normativa legal y los reglamentos: “Prácticas preprofesionales, laborales y pasantías de los estudiantes de la Universidad de Guayaquil”, y “Funcionamiento de los consultorios jurídicos gratuitos”.

De lo anterior se tiene que el consultorio jurídico constituye para la carrera es un programa de vinculación con la sociedad que cuenta con la participación de profesores, estudiantes y se vislumbra pertinente a las necesidades de la sociedad.

Por lo expuesto, se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

3.2. Plan curricular

3.2.1. Macro currículo

3.2.1.1. Perfil de egreso

Estándar:

La carrera debe contar con un perfil de egreso específico, que sea coherente con el perfil profesional previamente determinado, que debe responder a las necesidades del entorno.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

En el Estudio de Pertinencia aprobado por el Consejo de Facultad mediante oficios Nos. 230-2020-SGFJ-MRG de 11 de febrero de 2020, y CCFAP-SE001-14-01-2020; así como la resolución No. R-CIFI-UG-SE04-018-24-01-2020 de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional, constan los perfiles de: egreso y profesional.

En relación con el perfil de egreso, se observa un ajuste de la malla curricular aprobado mediante resolución No. R-CIFI-UG-SE12-052 de 14 de marzo de 2019 por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional, que responde a las necesidades de graduar profesionales con formación integral que sean capaces de argumentar y analizar los fenómenos jurídicos, en los diferentes escenarios: sociales, económicos, políticos, interculturales y científicos; además, adopta las estrategias correspondientes (de carácter sustantivo y adjetivo), así como capacidades de investigar, identificar-diagnosticar problemas jurídicos y proponer soluciones eficientes en el marco del derecho.

Este perfil de egreso fue elaborado con la participación de la comunidad académica, ya que según el “informe de cierre a la ejecución del Plan de Fortalecimiento octubre 2018-2020”, se construyó con base en otros perfiles académicos, considerando la tendencia de la profesión y las exigencias sociales y del entorno de Guayaquil. Así también, durante la visita *in situ* se conoció que varios profesores elaboraron el proyecto a partir de los insumos obtenidos de los resultados de la encuesta de seguimiento a graduados y entrevistas con el Consejo de La Judicatura.

Durante la visita *in situ* se conoció, a través del Responsable Académico, que los mismos instrumentos utilizados para la construcción del perfil de egreso junto con los planes nacionales de desarrollo, las políticas de ciencia y tecnología, los resultados del informe estadístico del seguimiento a graduados de los períodos 2019 al 2020, la información obtenida de profesionales relacionados con la carrera como los empleadores, y, el estudio sobre el campo científico-tecnológico; se consideraron también para la elaboración del perfil profesional al cual responderá el estudiante de la carrera de Derecho.

Adicionalmente, el mencionado perfil profesional es coherente con las necesidades del entorno y se alcanza atendiendo a la estructura del perfil de egreso, la cual está establecida en el “informe de correspondencia” de diciembre de 2019, que consiste a nivel de:

- Competencias generales;
- Conocimiento sobre el área de estudio y la profesión;
- Compromiso ético;
- Capacidad de trabajo en equipo;
- Compromiso con la calidad;
- Capacidad para tomar decisiones;
- Habilidades para buscar, procesar y analizar información de fuentes diversas;
- Capacidad para tomar decisiones; y,
- Habilidades para buscar, procesar y analizar información de fuentes diversas.

Estos elementos muestran que el perfil de egreso y profesional responden a las necesidades del entorno y se corresponden entre sí.

Por lo expuesto, se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

3.2.2. Meso currículo

3.2.2.1. Malla curricular

Estándar:

Las asignaturas y actividades consideradas en la malla curricular permiten a los estudiantes alcanzar el perfil de

egreso.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La malla académica vigente de la carrera en el presente proceso de evaluación fue aprobada por el Consejo Consultivo de Formación Académica y Profesional mediante Resolución. No. R-CIFI-UG-SE12-052-14-03-2019. Cada una de sus asignaturas responden al perfil de egreso según se constató en el estudio de pertinencia y en la visita *in situ* durante la entrevista con el Responsable Académico.

Así también se evidencian en la malla los prerrequisitos, correquisitos de las asignaturas en los niveles básico, profesional, de titulación; grupo al que pertenecen (constitucional y procesal constitucional, economía, civil y procesal, penal y procesal penal, social y laboral, instrumentales), junto con el detalle sobre el número de créditos, trabajo autónomo y secuencia correspondiente.

Las entrevistas realizadas durante la visita *in situ* con los estudiantes y profesores, así como el análisis de las resoluciones Nos. R-CIFI-UG-SE04-018-24-2020, RPC-SO-39-No. 725-2017, RCU-SE-51-228-10-2016, RCU-SO-06-209-09-2015, CES-CIFIUG-2015-0273-O; que contienen la malla, y los distintos rediseños realizados sobre ella, demostraron que la estructura curricular es correspondiente con el perfil de egreso y los resultados de aprendizaje que se encaminan a formar profesionales que litiguen de forma holística, armónica y apegada a los derechos humanos.

De lo expresado se concluye que la malla curricular vigente permite que los estudiantes alcancen el perfil de egreso.

Por lo expuesto, se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

3.2.3. Micro currículo

3.2.3.1. Programas de las asignaturas

Definición: Evalúa si los programas de las asignaturas una vez ejecutados permiten alcanzar los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso.

Forma de cálculo:

$$PA = \frac{1}{4} \times (CB + CPC + CC + EG)$$

Donde:

PA: Programas de las asignaturas.

CB: Calificación consensuada por el equipo de evaluación externa en una escala de 1 al 5 en las asignaturas de introducción al Derecho.

CPC: Calificación consensuada por el equipo de evaluación externa en una escala del 1 al 5 en las asignaturas de Derecho sustantivo.

CC: Calificación consensuada por el equipo de evaluación externa en una escala del 1 al 5 en las asignaturas de Derecho adjetivo.

EG: Calificación consensuada por el equipo de evaluación externa en una escala del 1 al 5 en las asignaturas de educación general.

Variable	Valor
CB	4,33
CPC	4,00
CC	4,67
EG	4,33

Tabla 3.1: Valor por variable
 Elaboración: CACES, 2021

Estándar: El valor esperado es de 5. Esta valoración corresponde a micro currículos planificados y ejecutados con absoluta coherencia entre sus elementos, resultados de aprendizaje y el perfil de egreso.

Indicador	Resultado
PA	4,33

Tabla 3.2: Resultado del indicador
 Elaboración: CACES, 2021

3.2.3.2. Prácticas en consultorios jurídicos de la carrera

Estándar:

La carrera cuenta con consultorios jurídicos donde los abogados guían y evalúan a los estudiantes que realizan las prácticas de manera activa, acompañando a diligencias, gestión y resolución de casos.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

Los consultorios jurídicos de la carrera se organizan y gestionan mediante los siguientes instrumentos legales:

- Reglamento de prácticas preprofesionales, laborales y pasantías de los estudiantes de la Universidad de Guayaquil 2019 aprobado por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil mediante resolución No. R-CIFI-UG-SE46-365-27-09-2019;
- Reglamento para el funcionamiento de los consultorios jurídicos gratuitos de la Universidad de Guayaquil 2017 aprobado por el H. Consejo Universitario, en sesión extraordinaria realizada el 20 de septiembre de 2016;
- Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Universidad de Guayaquil 2020, aprobado por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil mediante resolución No. R-CIFI-UG-SE48-272-27-10-2020; y,
- Resolución No. DP.DPG-DAJ-2020-081, Instructivo de atención a usuarios de los consultorios jurídicos.

Todos estos instrumentos permiten el funcionamiento del consultorio jurídico, pero además norman a las prácticas preprofesionales que desarrollan los estudiantes, previo a obtener el título, bajo la supervisión de abogados contratados para el consultorio.

Es en este espacio donde cada estudiante asiste legalmente al abogado contratado y se encarga de los casos que a éste le sean remitidos; así, quien al final asigna y monitorea los casos es directamente el mencionado profesional.

En la visita *in situ* se observó los registros de atención, informes de cumplimiento de actividades y a los estudiantes

en el proceso de asesoría; cuestión que evidenció que la carrera cuenta con un espacio donde el estudiantado asesora de forma segura, guiada y evaluada a los miembros de la comunidad.

Por lo expuesto, se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

3.3. Academia

3.3.1. Calidad docente

3.3.1.1. Evaluación docente

Estándar:

La carrera debe tener y aplicar procedimientos de evaluación docente, cuyos resultados se utilicen para la toma de decisiones correctivas o de incentivo.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La Universidad de Guayaquil cuenta con el Reglamento de evaluación del personal académico aprobado por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional mediante Resolución R-CIFI-UG-SE56-407 de 29 de octubre de 2019 (vigente) que norma la evaluación de los profesores. El capítulo III - Art. 8 de este Reglamento especifica que los componentes de la evaluación docente serán cuatro: heteroevaluación, autoevaluación, coevaluación y evaluación de estudiantes”. Los artículos 7 y 13 establecen la metodología de ponderación del desempeño y los artículos 16 y 17 incorporan un sistema de encuestas al inicio y al final de cada ciclo académico.

A este instrumento se subsume a la carrera y es en esa medida donde aplica el proceso de evaluación a los profesores. Se evidencia en los informes de evaluación de los ciclos CI 2020 y CII 2020-2021, información sobre la heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación, evaluación de estudiantes, y una nota general de desempeño de cada profesor según las actividades académicas que desarrolle; así cada evidencia varía según el profesor sea investigador, tutor o gestor académico.

Así también se verificó el “Informe de revisión del aula virtual y seguimiento del proceso enseñanza-aprendizaje” y el oficio -GPA-FJ-STB-001-2021 denominado “Informe de la Evaluación Integral del Personal Académico de la Facultad de Jurisprudencia” de la carrera de Derecho que contiene el cuadro distributivo de profesores notificados para la coevaluación, indicaciones para la evaluación docente en el “Sistema integrado de la Universidad de Guayaquil” (SIUG), reporte del número de estudiantes que participaron en la evaluación y los resultados de análisis integrales por los ciclos CI 2020 y CII 2020-2021.

Como parte del proceso dispuesto por la Universidad, los resultados de la evaluación docente son notificados a cada profesor a través de certificados de cumplimiento de sus actividades ya sea de docencia, investigación, vinculación o gestión académica.

Una vez entregados los resultados de la evaluación docente, la dirección de la carrera aplica el plan de mejoras referenciado en el “Reglamento de evaluación periódica integral del personal académico”, que diferencia a los profesores de acuerdo con su puntuación; los mejor puntuados obtienen un diploma, mientras que aquellos con bajo rendimiento deben asistir a las jornadas planificadas de capacitación, que en este periodo fueron: metodología de presencia, alcance, capacitación, interacción y e-learning (PACIE) e instrumentos de evaluación y aulas virtuales.

Además de lo expresado, durante la visita *in situ* los profesores y autoridades manifestaron que la dirección de la carrera organiza un acto de reconocimiento para quienes obtuvieron una calificación alta y que existe un proceso

de impugnación para aquellos que no estén de acuerdo con el resultado de su evaluación.

En virtud de lo expresado, se concluye que los profesores de la carrera son evaluados conforme a un procedimiento establecido.

Por lo expuesto, se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

3.3.1.2. Afinidad formación posgrado

Definición: Evalúa la proporción ponderada de asignaturas impartidas por profesores cuyo título de cuarto nivel (PhD. o máster) o sus actividades de investigación son afines a las asignaturas dictadas en el periodo de evaluación.

Forma de cálculo:

$$AFP = \frac{1,5 \times TAPhD + TAM}{TA}$$

Donde:

AFP: Afinidad formación posgrado.

TAPhD: Total de asignaturas impartidas por profesores con un título de PhD. afín a la asignatura.

TAM: Total de asignaturas impartidas por profesores con un título de máster afín a la asignatura.

TA: Total de asignaturas impartidas.

Variable	Valor
TAPhD	12,00
TAM	270,00
TA	331,00

Tabla 3.3: Valor por variable
Elaboración: CACES, 2021

Estándar: La cátedra debe dictarse por profesores con título académico afín al área de la asignatura. El estándar de calidad definido para este indicador es de, al menos, 1 que se cumple cuando en la carrera imparten docencia profesores con mínimo un grado de maestría en el área.

Indicador	Resultado
AFP	0,87

Tabla 3.4: Resultado del indicador
Elaboración: CACES, 2021

3.3.1.3. Actualización científica

Definición: Evalúa la participación de los profesores en eventos de actualización científica o educación jurídica.

Forma de cálculo:

$$AC = 100 \times \frac{TPA}{TP}$$

Donde:

AC: Actualización científica (porcentaje).

TPA: Total de profesores que han asistido a eventos de actualización científica o educación jurídica en el periodo de evaluación.

TP: Total de profesores de la carrera en el periodo de evaluación.

Variable	Valor
TPA	12,00
TP	95,00

Tabla 3.5: Valor por variable
 Elaboración: CACES, 2021

Estándar: La actualización científica de los profesores es fundamental para un ejercicio académico eficiente de los procesos sustantivos. Se espera que, en promedio, al menos, el 50% de los profesores haya recibido capacitación en eventos académicos de 32 horas o más, durante el último año concluido antes del proceso de evaluación.

Indicador	Resultado
AC	12,63

Tabla 3.6: Resultado del indicador
 Elaboración: CACES, 2021

3.3.1.4. Titularidad

Definición: Evalúa el porcentaje de profesores titulares que forman parte de la carrera con respecto al número total de profesores de esta.

Forma de cálculo:

$$TIT = 100 \times \frac{NPT}{TP}$$

Donde:

TIT: Profesores titulares (porcentaje).

NPT: Número de profesores titulares que han realizado actividades de docencia en la carrera.

TP: Total de profesores de la carrera en el periodo de evaluación.

Variable	Valor
NPT	54,00
TP	95,00

Tabla 3.7: Valor por variable
Elaboración: CACES, 2021

Estándar: La ejecución de los procesos sustantivos: investigación, docencia y vinculación con la sociedad requieren de profesores que tengan condiciones adecuadas en su trabajo, una de ellas es la estabilidad. Se espera que, al menos, 60% de profesores sean titulares.

Indicador	Resultado
TIT	56,84

Tabla 3.8: Resultado del indicador
Elaboración: CACES, 2021

3.3.2. Dedicación

3.3.2.1. Profesores tiempo completo

Definición: Evalúa el porcentaje de profesores a tiempo completo de la carrera en relación con el total de profesores de esta. Se pondera el número de días que el profesor estuvo como tiempo completo.

Forma de cálculo:

$$PTC = 100 \times \frac{NTCP}{NTD}$$

$$NTCP = \sum_i^n \frac{dTTC_i}{365}$$

Donde:

PTC: Profesores a tiempo completo (porcentaje).

NTCP: Número total de profesores en el periodo de evaluación, ponderado por el número de días de cada uno como tiempo completo.

NTD: Número total de profesores que han realizado actividades de docencia en la carrera.

dTTCi: Número de días del profesor i en calidad de tiempo completo durante el periodo de evaluación.

n: Número de profesores cuya última dedicación durante el periodo de evaluación fue tiempo completo.

Nota: Para el cálculo de este indicador, la variable NTD: Número total de profesores que han realizado actividades de docencia en la carrera es igual a la variable TP: Total de profesores de la carrera en el periodo de evaluación.

Variable	Valor
TP	95,00
dTCi	13287,00

Tabla 3.9: Valor por variable
 Elaboración: CACES, 2021

Estándar: Los profesores con dedicación de tiempo completo son indispensables para sostener los procesos académicos. Para este indicador se ha establecido el 0,50 (50%) como estándar mínimo de calidad.

Indicador	Resultado
PTC	38,32

Tabla 3.10: Resultado del indicador
 Elaboración: CACES, 2021

3.3.2.2. Estudiantes por profesor

Definición: Evalúa la relación entre el número de estudiantes y el número de profesores a tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial de la carrera.

Forma de cálculo:

$$EP = \frac{NE}{NTC + 0,5 \times NMT + 0,25 \times NTP}$$

Donde:

EP: Estudiantes por profesor.

NE: Número total de estudiantes de la carrera.

NTC: Número de profesores cuya última dedicación haya sido la de tiempo completo.

NMT: Número de profesores cuya última dedicación haya sido la de medio tiempo.

NTP: Número de profesores cuya última dedicación haya sido la de tiempo parcial.

Variable	Valor
NE	3000,00
NTC	62,00
NMT	22,00
NTP	5,00

Tabla 3.11: Valor por variable
 Elaboración: CACES, 2021

Estándar: Para efectuar las actividades académicas que permitan alcanzar los objetivos de la institución, en cumplimiento de las misiones sustantivas, debe existir una adecuada relación entre el número de estudiantes y

profesores. Los profesores de tiempo completo se ponderan por una unidad, los de medio tiempo con 0,5 y los profesores a tiempo parcial con 0,25. Con base a esta ponderación se espera una relación máxima de 20 estudiantes por profesor.

Indicador	Resultado
EP	40,40

Tabla 3.12: Resultado del indicador
 Elaboración: CACES, 2021

3.3.2.3. Distribución de actividades

Estándar:

La carrera cuenta con procedimientos para verificar la distribución de las actividades de docencia, vinculación, investigación y gestión académica; y existe seguimiento de estas actividades.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La distribución de las actividades académicas de los profesores de la carrera se realiza con base en las disposiciones del Vicerrectorado Académico. En el presente proceso de evaluación esta entidad emitió el instrumento “Directrices para la planificación y la distribución de la carga horaria asignada al personal académico” de los periodos CI 2020 y CII 2020-2021, que contiene las bases legales, normativa interna y procesos para realizar la programación académica.

En la visita *in situ*, el Responsable Académico y los profesores manifestaron que es la Dirección de la carrera quien realiza la proyección de paralelos y la asignación del profesorado conforme a las disposiciones del Vicerrectorado Académico.

Posteriormente, la Gestora Académica de la carrera será quien monitoree las actividades de docencia, vinculación con la sociedad, investigación y/o gestión académica de los profesores -según sean tiempo completo, medio tiempo o parcial-, utilizando los formatos matriciales de evaluación predefinidos por el Vicerrectorado Académico, que se evidencian en los informes del “seguimiento de teletrabajo” ciclos CI 2020 y CII 2020-2021 y contienen detalles sobre la dedicación por horas a cada actividad.

En relación con lo expresado, se observa que la carrera cuenta con procedimientos de verificación de la distribución de actividades del profesorado.

Por lo expuesto, se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

3.3.2.4. Ejercicio profesional

Definición: Evalúa el porcentaje de profesores que acrediten ejercicio profesional en áreas afines a la cátedra que dictó en la carrera durante el período de evaluación.

Forma de cálculo:

$$EP = 100 \times \frac{NEP}{NPMTP}$$

Donde:

EP: Profesores con ejercicio profesional (porcentaje).

NEP: Número de profesores medio tiempo y tiempo parcial de la carrera con ejercicio profesional.

NPMTTP: Número total de profesores a medio tiempo y tiempo parcial.

Variable	Valor
NEP	14,00
NPMTTP	28,00

Tabla 3.13: Valor por variable
Elaboración: CACES, 2021

Estándar: La contribución de la experiencia profesional en otras instituciones por parte de los profesores con dedicación a tiempo parcial y medio tiempo es necesaria. Se espera que un profesor que no se dedica a tiempo completo a la IES realice actividades que contribuyan con el área de formación de sus estudiantes. El estándar establece que el 100% de los profesores con dedicación a tiempo parcial y medio tiempo, se dediquen a actividades pertinentes que enriquezcan su vida académica.

Indicador	Resultado
EP	50,00

Tabla 3.14: Resultado del indicador
Elaboración: CACES, 2021

3.3.3. Producción académica

3.3.3.1. Producción científica

Definición: Mide la producción científica per cápita de la carrera. Se considerarán los artículos o trabajos científicos publicados en revistas que figuran en las bases de datos SCIMAGO (Scopus) o ISI Web of Knowledge.

Forma de cálculo:

$$PC = \frac{1}{TP \times 0,5} \sum_{i=1}^{NSJR} (1 + 3,20 \times SJR_i)$$

Donde:

PC: Producción científica.

NSJR: Total de artículos académicos publicados por los profesores/investigadores de la carrera.

TP: Total de profesores de la carrera en el periodo de evaluación.

SJR_i: Índice SJR de la revista en la que ha sido publicado el artículo *i*-ésimo.

Variable	Valor
TP	95,00
NSJR	0,00
SJRi	0,00

Tabla 3.15: Valor por variable
Elaboración: CACES, 2021

Estándar: Se espera que el resultado de los proyectos de investigación desemboque en artículos aceptados por la comunidad científica, a través de revistas indizadas. El estándar establece un mínimo de 1 en el índice definido por el CACES, equivalente a: un promedio de una publicación por cada profesor a tiempo completo en los últimos tres años, en revistas con índice SJR.

Indicador	Resultado
PC	0,00

Tabla 3.16: Resultado del indicador
Elaboración: CACES, 2021

3.3.3.2. Producción científica regional

Definición: Mide la producción per cápita de la carrera, considerando los artículos o trabajos científicos publicados en revistas que constan en bases de datos cuyos criterios de indexación contemplan parámetros de calidad reconocidos regionalmente como: Latindex (Catálogo o por transición de catálogo 1.0 a 2.0), Scielo, Redalyc, Ebsco, Proquest, Jstor y OAJI, y que NO figuren en las bases de datos SCIMAGO (Scopus) o ISI Web of Knowledge.

Forma de cálculo:

$$PCR = \frac{1}{TP \times 0,5} \sum_{i=1}^{NAR} PR_i$$

Donde:

PCR: Índice de producción científica regional.

TP: Total de profesores de la carrera en el periodo de evaluación.

NAR: Total de artículos o trabajos científicos de los profesores de la carrera publicados en revistas que constan en bases de datos cuyos criterios de indexación contemplen parámetros de calidad reconocidos regionalmente.

PRi: Artículo o trabajo científico del profesor i de la carrera.

Variable	Valor
TP	95,00
NAR	18,00

Tabla 3.17: Valor por variable
Elaboración: CACES, 2021

Estándar: La producción en revistas indexadas es un proceso gradual, por esta razón, la IES debe incluir mecanismos intermedios de participación en publicaciones científicas, las revistas que tienen impacto regional son una herramienta adecuada para hacerlo. Desde este punto de vista, se espera una participación masiva en estas revistas mientras se genera el paso hacia la producción en aquellas de impacto internacional; por tanto, el estándar es de 5 artículos por profesor con dedicación a tiempo completo durante los últimos tres años.

Indicador	Resultado
PCR	0,38

Tabla 3.18: Resultado del indicador
 Elaboración: CACES, 2021

3.3.3.3. Libros y capítulos revisados por pares

Definición: Mide el número de libros o capítulos de libros en áreas afines al Derecho, publicados por los profesores de la carrera y revisados por pares.

Forma de cálculo:

$$LCL = \frac{L + 0,5 \times CL}{TP \times 0,5}$$

Donde:

LCL: Libros o capítulos de libros.

L: Número de libros publicados durante el período de evaluación.

CL: Número de capítulos de libros publicados durante el período de evaluación.

TP: Total de profesores de la carrera en el periodo de evaluación.

Variable	Valor
TP	95,00
L	9,00
CL	0,00

Tabla 3.19: Valor por variable
 Elaboración: CACES, 2021

Estándar: La producción de material bibliográfico es esencial dentro de la academia. El mínimo esperado es en promedio de 1 libro por profesor con dedicación de tiempo completo durante 6 años; es decir, estadísticamente hablando 0,5 libros durante los últimos 3 años.

Indicador	Resultado
LCL	0,19

Tabla 3.20: Resultado del indicador
 Elaboración: CACES, 2021

3.3.3.4. Ponencias

Definición: Mide el número de ponencias per cápita de artículos o trabajos científicos de los profesores de la carrera, en encuentros especializados, seminarios o eventos académicos o científicos, nacionales o internacionales, en el área afín de conocimiento a la carrera.

Forma de cálculo:

$$IPP = \frac{1}{TP} \sum_{i=1}^{TPP} \beta_i$$

Donde:

IPP: Ponencias, presentación de artículos o investigaciones de profesores de la carrera en eventos académicos o científicos, nacionales o internacionales.

TP: Total de profesores de la carrera.

TPP: Total de ponencias realizadas por profesores/investigadores de la carrera, que hacen referencia a la filiación a la universidad.

β_i : Puntuación de 0,5 o 1 de acuerdo con la relevancia del evento debidamente argumentada por el comité evaluador externo, considerando la escala determinada.

Variable	Valor
TP	95,00
TPP	0,00
Bi	0,00

Tabla 3.21: Valor por variable
Elaboración: CACES, 2021

Estándar: La presentación de ponencias en eventos académicos relevantes para el área de conocimiento representa una parte importante de la producción académica. Para este caso, se ha establecido como estándar de calidad, que el 60% de los profesores haya presentado al menos una ponencia en los últimos tres años, lo que equivale a obtener un desempeño de 0,6 en el indicador.

Indicador	Resultado
IPP	0,00

Tabla 3.22: Resultado del indicador
Elaboración: CACES, 2021

3.4. Ambiente institucional

3.4.1. Administración

3.4.1.1. Responsable académico

Estándar:

La carrera cuenta con una autoridad unipersonal responsable de los aspectos académicos, que debe ser profesor titular a tiempo completo con formación de maestría o doctorado y experiencia de, al menos, cinco años en el campo específico de la carrera. La gestión de esta autoridad es periódicamente evaluada por la instancia correspondiente en la IES.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

El Responsable Académico de la carrera fue asignado a través de la acción de personal que consta en el memorando No. UG-R-2021-0082-M de 28 de enero de 2021 suscrito por el Rector de la Universidad.

Así mismo, en el artículo 11 del Reglamento de Evaluación del Personal Académico de la Universidad de Guayaquil año 2019 se observan las funciones que esta autoridad tiene en relación con la evaluación docente (planificación, distribución de actividades de docencia).

Concomitante, en las entrevistas realizadas a los profesores y estudiantes durante la visita *in situ* se conoció que el Responsable Académico tiene otras funciones que emanan del artículo 123 del Estatuto Universitario tales como: asignar a los encargados de las evaluaciones de las aulas virtuales, establecer el plan de mejora de los profesores en caso de incumplimiento a las actividades del sílabo, presentar los resultados numéricos de las encuestas a graduados hacia las autoridades de la facultad y dirigir las actividades de titulación.

De otra parte, en las hojas de vida presentadas en el Sistema Integral de la Información de la Educación Superior (SIIES) constan que el Responsable Académico tiene dos maestrías: una en Derechos Fundamentales y Justicia Constitucional y otra en Derecho Civil Procesal Civil, así también se evidencia experiencia profesional superior a 5 años.

En relación con la evaluación del Responsable Académico se puede decir que la carrera cargó en el mismo sistema SIIES el “Reglamento de evaluación del personal académico de la Universidad de Guayaquil” del año 2019, donde consta que los profesores encargados de la dirección serán evaluados anualmente por una comisión conformada por personal académico con igual o superior nivel escalafonario que el director.

Se evidencia también en el SIIES los informes de gestión: No. 00083-DCD-2021-JHD de 26 de mayo de 2021 correspondiente al ciclo CII del 2020-2021; s/n del 3 de agosto de 2020 del ciclo CI del 2020-2021; s/n del 13 de agosto de 2020 del ciclo CII del 2019-2020, que muestran el desarrollo de las actividades académicas de la dirección y las evaluaciones semestrales correspondientes.

Conforme a lo establecido anteriormente, se concluye que la carrera cuenta con una autoridad, responsable de los aspectos académicos, con maestría y experiencia profesional suficiente.

Por lo expuesto, se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

3.4.1.2. Seguimiento del sílabo

Estándar:

La carrera aplica sistemas/procesos de seguimiento del sílabo de todas las asignaturas programadas en la planificación

académica vigente, con la participación de estudiantes, profesores y autoridades, cuya información es utilizada en el mejoramiento de la planificación micro curricular.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La Universidad de Guayaquil cuenta con el “Sistema de seguimiento a la gestión curricular” aprobado mediante Resolución RCU-SE-10-20-02-2016, por el Vicerrectorado Académico; este es el instrumento de evaluación del sílabo.

Se basa fundamentalmente en las valoraciones de estudiantes del cumplimiento de las actividades propuestas en el sílabo a través de encuestas y la posterior toma de decisiones correctivas por parte de la Comisión Académica de la Facultad integrada por: Decano, Vicedecano, Coordinadora de Formación Académica, y Gestora Pedagógica Curricular y de Ambientes de Aprendizaje, como se observa a continuación:

En las entrevistas *in situ* con los profesores, el Responsable Académico y los estudiantes, se conoció que este sistema requiere que cada profesor elabore dos instrumentos de planificación del proceso de enseñanza áulica: un plan analítico y el sílabo, si bien ambos muestran los contenidos, recursos y objetivos de cada asignatura; los dos instrumentos se diferencian porque en el plan incorporan los temas pormenorizados de cada encuentro y el sílabo contiene las generalidades de la cátedra junto con los recursos de aprendizaje. Estos instrumentos son conocidos por los estudiantes al principio de cada ciclo académico y también son evaluados conforme su cumplimiento al final de cada período en las encuestas puestas a su disposición, cuestión que para la Gestora Pedagógica Curricular y Ambientes de Aprendizaje contribuye al control del cumplimiento del sílabo y cronograma de cada asignatura.

En todo caso, una vez que se ha terminado el período de encuestas estudiantiles, la gestoría pedagógica de la carrera (que acoge este procedimiento) emite los informes de evaluación y propone acciones para reencausar el cumplimiento curricular con la finalidad de que las autoridades las implementen.

En este sentido, se evidencia en el “Acta de socialización del sistema de seguimiento al sílabo”, que los informes de evaluación al sílabo 2020-2021 ciclos CI y CII y el plan de mejoras del seguimiento que fueron remitidos a la Comisión Académica de la Facultad culminaron en acciones correctivas que contribuyen al mejoramiento curricular tales como: capacitaciones de los procesos de enseñanza aprendizaje, visitas a las aulas virtuales, y cursos de superación metodológica durante los ciclos CI 2020 y CII 2020-2021.

Finalmente, el sistema de seguimiento al sílabo es conocido por los estudiantes, porque las actas de seguimiento al sílabo de los ciclos CI 2020 y CII 2020-2021 reflejan que el 95% del estudiantado participó en la evaluación. Además, en las entrevistas que se mantuvieron con los estudiantes durante la visita *in situ* se corroboró que participan en el procedimiento y están informados sobre todo el proceso de inicio a fin a través del SIUG, correo electrónico, Facebook, Instagram y Twitter.

En virtud de lo anterior, se puede concluir que la carrera se subsume al proceso de seguimiento al sílabo establecido por la Universidad basado en la participación del estudiantado, los profesores y que permite controlar adecuadamente el desarrollo de las clases.

Por lo expuesto, se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

3.4.1.3. Encuentros y seminarios

Estándar:

La carrera o unidades académicas vinculadas a la misma organizan eventos académicos o de educación continua, que le son afines y donde participan expositores nacionales o internacionales con conocimientos o experiencia relacionada con su contenido.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La Carrera presenta varias fuentes de información que demuestran el desarrollo de encuentros y seminarios, como por ejemplo: el oficio No. 035 FJCSP-CI-2020 de 1 de junio de 2020 donde se indica que el evento “Congreso de Jurisprudencia y Ciencias Sociales” fue suspendido por el COVID-19 y que los recursos asignados de \$ 20.000 USD deben ser devueltos; “Aspectos de soberanía en el proceso globalizador el caso ecuatoriano”; “Conferencias actuales sobre Derecho Constitucional”; “Conferencias relativas a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y sobre violencia de género”, entre otros.

Se observa que los eventos: “Congreso de Jurisprudencia y Ciencias Sociales”; “Aspectos de soberanía en el proceso globalizador el caso ecuatoriano”; “Conferencias actuales sobre Derecho Constitucional”; “Conferencias relativas a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y sobre violencia de género”, contaron con la participación de expositores nacionales y extranjeros con formación académica en Derecho Constitucional y Derecho de Familia, según las temáticas abordadas.

En el sistema SIIES se evidencian varios documentos titulados “CREDENCIALES”, que consisten en un afiche físico de los encuentros y seminarios desarrollados por la carrera en los que se detalla el cronograma, promoción, memorias de estos.

Durante la visita *in situ* la responsable de eventos, encuentros y seminarios explicó que cada profesor puede proponer al Decano un evento académico para lo apruebe tomando en consideración la necesidad de aprendizaje de los estudiantes, y el presupuesto establecido en el POA y PEDI. Así también la mencionada profesional manifestó que los eventos son conocidos por los estudiantes a través del SIUG, correo electrónico y redes sociales.

En virtud de lo anterior, se concluye que los eventos y seminarios que realiza la carrera cuentan con la participación de expositores nacionales, extranjeros y sirven para la educación continua de la comunidad académica.

Por lo expuesto, se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

3.4.2. Infraestructura

3.4.2.1. Calidad bibliográfica

Definición: El indicador evalúa la calidad de los recursos bibliográficos con que cuenta la carrera.

Forma de cálculo:

$$CB = 0,35 \times PER + 0,3 \times ACE + 0,2 \times CON + 0,15 \times PRE$$

Donde:

CB: Calificación consensuada de la calidad bibliográfica.

PER: Calificación consensuada en escala del 1 al 5 respecto a la pertinencia de la bibliografía.

ACE: Calificación consensuada en escala del 1 al 5 respecto al acervo bibliográfico.

CON: Calificación consensuada en escala del 1 al 5 respecto a la conservación del material bibliográfico.

PRE: Calificación consensuada en una escala del 1 al 5 respecto a la adquisición del material bibliográfico.

Variable	Valor
PER	5,00
ACE	5,00
CON	5,00
PRE	5,00

Tabla 3.23: Valor por variable
 Elaboración: CACES, 2021

Estándar: La pertinencia, el acervo, conservación del material bibliográfico, así como el presupuesto destinado para su adquisición, deben garantizar la calidad del servicio. El valor esperado es de 5.

Indicador	Resultado
CB	5,00

Tabla 3.24: Resultado del indicador
 Elaboración: CACES, 2021

3.4.2.2. Simulador de prácticas

Estándar:

La carrera provee a sus estudiantes de simulaciones de audiencias adecuadas, en entornos físicos o virtuales, supervisadas por profesores y personal académico.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

Durante la visita *in situ* se observó la sala de simulación de audiencias de la carrera de Derecho y se apreció un video de casos procesales prácticos donde los estudiantes interactuaban con el profesor.

En este sentido, se evidenciaron varios aspectos: primero la estructura de los atriles y asientos es similar a la que manda el Consejo de la Judicatura sobre las Unidades judiciales, lo que permite que el aprendizaje se apegue a la práctica profesional; segunda, el espacio físico es amplio y ventilado de tal forma que gran parte de estudiantes podrán ir presencialmente aún con el aforo limitado por la pandemia del COVID-19; tercero, tiene un proyector, pantalla y pizarrón que posibilitan la enseñanza en línea y presencial; y cuarto que los estudiantes son supervisados de manera directa por un profesor tal como lo señala el instructivo denominado “Simulador de Audiencias” aprobado por el Consejo de Facultad el 12 de febrero de 2020.

Por otra parte, la visita *in situ* mostró que las simulaciones realizadas antes y durante la pandemia resultaron razonablemente similares a la realidad, no solo por la evidencia visual presentada sino también con base en la evidencia documental presentada como: el instructivo de uso del simulador de audiencias, los informes de planificación para los simuladores virtuales y la planificación de actividades prácticas mediante el uso del simulador virtual de los ciclos CI 2020 y CII 2020-2021.

Finalmente, las simulaciones virtuales son planificadas por materia, profesor y tema. Cada profesor debe presentar plan analítico de uso del simulador de audiencias y cronograma de las horas de práctica coincidente con la planificación del sílabo sobre la base del conocimiento teórico impartido previamente y considerando la instrucción pedagógica para la práctica que se realiza en el aula para implementar la simulación; conforme lo indicó la Gestora

Pedagógica Curricular y Ambientes de Aprendizaje.

Por lo expuesto, se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

3.5. Estudiantes

3.5.1. Ambiente estudiantil

3.5.1.1. Tutorías

Estándar:

La carrera cuenta con un sistema de tutorías monitoreado que impulsa el proceso de enseñanza-aprendizaje a través del apoyo o acompañamiento del tutor al estudiante y que genera impactos positivos en el proceso educativo.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La Universidad de Guayaquil cuenta con un Sistema de Seguimiento de la Gestión Curricular aprobado en resolución RCU-SE-10-20-02-2016; la Guía Metodológica Modalidad en línea; y el Modelo Educativo Ecológico establecido en resolución No. RCU-SE-10-19-02-2016, donde se recogen los diferentes tipos de tutoría a los cuales tienen acceso los estudiantes.

La carrera acoge este sistema y por tanto cuenta con tutorías ejecutadas por los profesores de forma presencial o virtual, ya sea individual o colectivamente; cuestión que se constata en los informes del sistema de tutorías de los ciclos I y II del 2020 y 2020-2021.

Mediante la entrevista a la Gestora Pedagógica Curricular y Ambientes de Aprendizaje desarrollada durante la visita *in situ*, se constató que los estudiantes acceden a los diferentes tipos de tutoría a través de dos vías: primera, por solicitud de acuerdo con las horas señaladas por el profesor; y, segunda por disposición de gestión pedagógica cuando los estudiantes alcanzan bajos promedios en el primer parcial; este último procedimiento -a decir de la Gestora-, ha arrojado impactos positivos porque reduce las tasas de suspensión de la asignatura.

Así mismo, en la entrevista con los estudiantes se evidenció que durante la pandemia cada profesor destinó un espacio de tiempo para tutorías con la finalidad de reforzar el aprendizaje de quienes no pudieron conectarse o tenían dificultades de comprensión.

Al finalizar cada tutoría, se suscribe un informe con el nombre del estudiante junto con la información de la materia impartida, los problemas de enseñanza; y -de ser el caso- la sugerencia de continuar en nuevas sesiones tutoriales con el mismo profesor. El seguimiento de los estudiantes en las tutorías sugeridas, así como el monitoreo del proceso está a cargo de la Gestoría Pedagógica curricular.

De lo manifestado, se concluye que la carrera cuenta con un sistema de tutorías al que pueden acceder los estudiantes de forma física o virtual con la finalidad de obtener un acompañamiento y así superar cualquier tipo de dificultad en el proceso de enseñanza.

Por lo expuesto, se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

3.5.1.2. Participación estudiantil

Estándar:

La carrera cuenta con participación estudiantil en los procesos de evaluación de la calidad de la carrera.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

Un representante estudiantil de la carrera de Derecho participa como integrante en la comisión de planificación, acreditación y evaluación universitaria; y en los comités de evaluación interna, según lo establece el Reglamento de la Comisión de Planificación, Evaluación y Acreditación Universitaria 2021, aprobado por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional mediante resolución CIFI-UGSE08-025-02-02-2021.

Vale aclarar que el Consejo de Educación Superior (CES) mediante la resolución RPC-SE-08-No.037-2018 suspendió -desde el año 2018-, la participación estudiantil porque la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil (la comisión) entró en funciones; por ello en el presente proceso de evaluación la carrera no contaba con representantes estudiantiles en el cogobierno. No obstante, tal como lo expresó *-in situ* la Presidenta de la Asociación de Estudiantes de la carrera de Derecho (con funciones prorrogadas) el próximo ciclo que inicia en noviembre de 2021 se abrirán nuevas elecciones estudiantiles en virtud de que cesó la labor de la comisión-

Por lo expuesto, se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

3.5.1.3. Bienestar estudiantil

Estándar:

La carrera cuenta con una política integral de bienestar estudiantil con evidencia de su aplicación.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La carrera cuenta con el “Reglamento de ayudas económicas para los estudiantes regulares de la Universidad de Guayaquil” 2019 aprobado por el H. Consejo Universitario, donde se establece que la institución puede otorgar ayudas económicas al menos al 10% de los estudiantes regulares. Así mismo, a través de este reglamento se norman los servicios a los cuales los estudiantes tienen acceso como: prestaciones de salud, odontología y psicología.

Otros instrumentos que promueven el bienestar estudiantil son los siguientes:

- Reglamento de Políticas de Acción Afirmativa Universidad de Guayaquil;
- Reglamento de Seguimiento a Graduados;
- Protocolo de Prevención y Actuación en Caso de Acoso;
- Discriminación y Violencia, Reglamento General de Bienestar Estudiantil; y,
- Reglamento de Ayudas Económicas, políticas y normas que regulan el acceso al proceso de bienestar estudiantil a los estudiantes.

También se evidencian informes de difusiones de los servicios de bienestar estudiantil por los ciclos CI 2020 Y CII2020-2021 que incluyen la divulgación realizada en los diferentes medios de comunicación o redes sociales de los servicios universitarios como: matrículas, ayudas económicas, servicios de medicina general, psicología y odontología, campaña COVID 19, programas de acción afirmativa, seguimiento de estudiantes nuevos, entre otros de interés de la comunidad universitaria.

Se constata la lista de beneficiarios y los pagos recibidos a través del Ministerio de Economía y Finanzas en los distintos casos en que los estudiantes han participado de estos servicios y se evidencia una lista de ayudas económicas del 2020 y 2021 por excelencia académica, escasos recursos, discapacidades, enfermedades catastróficas, entre otros.

Durante la visita *in situ* se observaron las instalaciones de bienestar estudiantil que incluyen consultorios médicos, de psicología y odontológicos, así como los registros de atención y procedimientos de acceso a estos servicios de salud por parte de los estudiantes de la carrera de Derecho.

En este sentido, se concluye que carrera cuenta con políticas de bienestar estudiantil que son aprovechadas por sus estudiantes.

Por lo expuesto, se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

3.5.2. Eficiencia

3.5.2.1. Tasa de retención

Definición: Mide el porcentaje de estudiantes matriculados en la carrera en el último periodo académico ordinario concluido antes del inicio del proceso de evaluación, que fueron admitidos al primer nivel (semestre o año) de la carrera dos años antes.

Forma de cálculo:

$$TR = 100 \times \frac{TEMA}{TEA}$$

Donde:

TR: Tasa de retención (porcentaje).

TEMA: Total de estudiantes matriculados en la carrera en el último periodo académico ordinario concluido antes del inicio del proceso de evaluación y que fueron admitidos al primer nivel (semestre o año) de la carrera dos años antes.

TEA: Total de estudiantes que fueron admitidos al primer nivel (semestre o año) de la carrera, dos años antes.

Variable	Valor
TEA	374,00
TEMA	303,00

Tabla 3.25: Valor por variable
Elaboración: CACES, 2021

Estándar: La carrera debe implementar procesos académicos que garanticen la permanencia de los estudiantes en los primeros años; por tal razón, el porcentaje de retención mínimo esperado es de 80%.

Indicador	Resultado
TR	81,02

Tabla 3.26: Resultado del indicador
Elaboración: CACES, 2021

3.5.2.2. Tasa de graduación

Definición: Mide el porcentaje de estudiantes graduados de la cohorte evaluada.

Forma de cálculo:

$$TG = 100 \times \frac{TEG}{TEC}$$

Donde:

TG: Tasa de graduación (porcentaje).

TEG: Total de estudiantes graduados de la cohorte evaluada.

TEC: Total de estudiantes de la cohorte evaluada.

Variable	Valor
TEC	190,00
TEG	75,00

Tabla 3.27: Valor por variable
Elaboración: CACES, 2021

Estándar: La carrera logra que sus estudiantes culminen y se titulen en el plazo establecido; por tal razón, el porcentaje esperado de graduación será: Cumplimiento satisfactorio (1): Mayor o igual a 48,19%. Aproximación al cumplimiento (0,75): Mayor o igual a 36,15% y menor a 48,19%. Cumplimiento parcial (0,5): Mayor o igual a 24,10% y menor a 36,15%. Cumplimiento insuficiente (0,25): Mayor o igual a 12,05% y menor a 24,10%. Incumplimiento (0): Menor a 12,05%.

Indicador	Resultado
TG	39,47

Tabla 3.28: Resultado del indicador
Elaboración: CACES, 2021

4. Consideraciones

Se tomaron los estándares cuantitativos aprobados y aplicados en los procesos de evaluación de las carreras de Derecho de las modalidades presencial y semipresencial ejecutados en 2016 y 2017; salvo en los casos que, por normativa o que fueron aplicados en el proceso de evaluación institucional 2019, se los actualizó. En tal sentido, los estándares actualizados fueron:

Profesores tiempo completo: La Décima Cuarta Disposición Transitoria de la LOES (Ultima modificación: 02-ago-2018) determina que: “(...) La normativa de contar con al menos el cincuenta por ciento (50%) de profesores o profesoras a tiempo completo respecto a la totalidad de su planta docente (...)”.

Tasa de graduación: Acorde con el proceso de evaluación institucional 2019, para el indicador “Titulación del estudiantado” se establecieron rangos de cumplimiento en el estándar, los cuales se definieron a partir del desempeño histórico de las universidades que ofertan la modalidad presencial, conforme a la información del SIIES desde el 2015; los mismos son:

Tabla 4.1: Escala de valoración estándar

Nivel de la escala	Rangos de la escala
Cumplimiento satisfactorio	Mayor o igual a 48,19%
Aproximación al cumplimiento	Mayor o igual a 36,15% y menor a 48,19%
Cumplimiento parcial	Mayor o igual a 24,10% y menor a 36,15%
Cumplimiento insuficiente	Mayor o igual a 12,05% y menor a 24,10%
Incumplimiento	Menor a 12,05%

Fuente: MODELO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS 2019, Junio 2019; página 53

Además, se consideró el estándar de “Ponencias” que se aprobó y aplicó en el proceso de evaluación de las carreras de Derecho a Distancia, en 2017.

5. Solicitud de rectificación

Una vez analizado el informe preliminar por parte de las carreras, en el caso de que encuentren discrepancias entre la información validada por el CACES y aquella que la carrera considere correcta, esta podría solicitar, de manera fundamentada, rectificaciones a la misma.

El procedimiento se desarrollará de conformidad con lo que establece el artículo 24 del Reglamento para la Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior el que, con respecto a las solicitudes de rectificación, determina:

“En caso de que la IES no esté de acuerdo con el informe preliminar podrá solicitar al Presidente del CACES rectificaciones al mismo, de manera fundamentada y dentro del término máximo de 5 días, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación del mismo, realizada a través del o los correos electrónicos utilizados para este fin.

Si la IES considera necesario rectificar, ampliar o aumentar información respecto a las variables o las evidencias, deberá hacerlo a través del sistema SIIES.

De haber peticiones de rectificación por parte de la institución de educación superior respecto al informe preliminar, el Presidente del CACES dispondrá que, en el término máximo de 45 días contados desde que el CACES recibe la solicitud de la institución, un Comité de Evaluación Externa tome conocimiento del particular, y con el apoyo del equipo técnico lo analice y emita un informe, aceptando o rechazando total o parcialmente las peticiones realizadas por la IES”.

De no estar de acuerdo con los informes preliminares notificados, las carreras tendrán cinco días hábiles para presentar una solicitud a través de Oficio a la Presidencia del CACES, donde señalarán cuáles son los indicadores que solicitan ser rectificadas y mencionarán las evidencias de cargo y de descargo. Para el efecto, se habilitará la plataforma que contiene los informes (notificados) donde la carrera peticionaria realizará las observaciones por indicador, y se habilitará el SIIES para que las corrijan, carguen las evidencias o modifiquen los datos que consideren pertinentes.

Para el caso de las carreras que presentaron nueva documentación en la visita *in situ*, la cual consta en anexo del Acta de visita, el SIIES se habilitará para la respectiva entrega formal por parte de las instituciones, a través de la carga en el sistema.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**RAMIRO ANDRES
PAREDES MEDINA**

Ing. Ramiro Andrés Paredes Medina

Director de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas